

ACUERDO No. 8292

**Revaloración Incentivo de Operaciones de Alto Riesgo
Primer Semestre del 2008**

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 01-2008, celebrada a las quince horas del veintinueve de enero del 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 34255 -MTSS-MH publicado en La Gaceta No. 14, del 21 de enero del 2008, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de los puestos de los servidores públicos de un 5.88% (cinco punto ochenta y ocho por ciento), a partir del 1° de enero del 2008.
2. Que el Incentivo de Operaciones de Alto Riesgo fue creado por este Órgano Colegiado mediante acuerdo No. 5878 de la Sesión Extraordinaria 03-2000 de 10 de abril del 2000, para aquellos funcionarios cuyas competencias y funciones están enmarcadas en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Policía No. 7410 y sus reformas, que ocupen puestos policiales.
3. Que dicho incentivo se fijó sujeto a revaloración de conformidad con los ajustes por costo de vida decretados por el Poder Ejecutivo (Acuerdo No. 6498 de la Sesión Ordinaria 06-2002 de 03 de mayo del 2002).
4. Que el artículo 4°, de las Directrices y Regulaciones Generales de Política Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos vigentes, establece que la Autoridad Presupuestaria valorará los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil.

Por tanto, acuerda por unanimidad:

1. Comunicar al Ministerio de Seguridad Pública que se revalora el Incentivo de Operaciones de Alto Riesgo, de manera que su valor total se establece en ¢ 6,758.00 (seis mil setecientos cincuenta y ocho colones). Este incentivo es aplicable únicamente a los funcionarios cuyas competencias y funciones estén enmarcadas en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Policía No. 7410 y sus reformas, que ocupen puestos policiales.
2. Rige a partir del 1° de enero del 2008.
3. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
4. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

AP-17-08

Atentamente,



Licda. Mayra Calvo C.

DIRECTORA EJECUTIVA

SECRETARIA TÉCNICA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA



